



OFICIO DAYCS/A-J/8998/2024
TLAXCALA, TLAX. A 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

C. RICARDO REYES CORIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN E INVERSIÓN
PRESENTE



Sirva el presente como medio para saludarle, y a la vez para remitirle un tanto en original del contrato que a continuación se detalla en relación al procedimiento solicitado, debidamente firmado por los que intervienen en dicho Instrumento Jurídico; lo anterior para su resguardo, así como para los trámites que resulten necesarios.

PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR	IMPORTE DEL CONTRATO
GET-OMG-LPN-170/2024	EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS, S.A. DE C.V.	\$ 3,247,559.98

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
OFICIALIA MAYOR
C. EDNA ODEPEREZ GARCÍA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

c.c.p.- Archivo
Minutario

ELABORO: LUNA ROMERO MARIA EUGENIA	REVISO: MARBEL ORTIZ VÁZQUEZ
---	---------------------------------------



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EDNA ODED PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, Y NOE RODRIGUEZ ROLDAN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GERARDO ARTURO GARCÍA GILES, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. **DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":**
 - 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 - 1.2 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIONES XV, XVI, XXIII Y XXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110; Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. EXTRAORDINARIO, ABRIL 01 DEL 2022.
 - 1.3 QUE EDNA ODED PÉREZ GARCÍA, DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2022, Y QUE MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO ESPECÍFICO A TRAVÉS DEL CUAL EL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, OTORGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LA ATRIBUCIÓN DE SUSCRIBIR CONTRATOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 3 EXTRAORDINARIO. ABRIL 29 DE 2022.
 - 1.4 QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO CENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 - 1.5 QUE NOE RODRÍGUEZ ROLDAN SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LORENA CUELLAR CISNEROS, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 67 Y 68 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 - 1.6 QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3331 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. RECURSOS ESTATALES.
 - 1.7 QUE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTABLECE EN EL CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS ARTÍCULO 22, FRACCIÓN II; Y EL CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULOS DEL 24 AL 36, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-170/2024, MEDIANTE EL FALLO EMITIDO EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2024.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

1.8 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 19.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-170/2024, Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL, DENOMINADA "EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS S.A. DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ, VOLUMEN NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO MORALES SOLÍS, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO Y CON EL SELLO DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO MORALES SALAZAR, NOTARIO TITULAR, EN EJERCICIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS, DEL ESTADO DE PUEBLA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES

2.2 QUE, SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL DENTRO DE LA ESCRITURA A LA QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POLÍTICAS PÚBLICAS, EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, TABLEROS DE CONTROL; SERVICIO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN DESARROLLO DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL DENTRO DE LA ESCRITURA A LA QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POLÍTICAS PÚBLICAS, EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, TABLEROS DE CONTROL; SERVICIO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN DESARROLLO DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.

2.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EEP130322MV3, SEGÚN LO ACREDITA CON CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON FOLIO NÚMERO IDCIF:14070867581.

2.4 QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO ES GERARDO ARTURO GARCÍA GILES, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, VOLÚMEN NÚMERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO ALBERTO MONTERO ROSANO, QUIEN ES NOTARIO AUXILIAR DEL LICENCIADO MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

2.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA REALIZAR LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

2.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN BOULEVARD ESTEBAN ANTUAÑO, NÚMERO 2702, INTERIOR PISO 5 OFICINA 11, COLONIA REFORMA SUR, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72160, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.

2.8 QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

2.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1 QUE, PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE, EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- 3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 3.3 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.7, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 3.4 QUE RICARDO REYES CORIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 4 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE ACUERDO CON EL PUNTO 1.- DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-170/2024, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2024 Y A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.3 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- B. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍA S DE LA INFORMACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, UBICADA EN CALLE EN EX HACIENDA "LA AGUANAJA" S/N, SAN PABLO APETATITLÁN, TLAX, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE LAS 9:00 AM A LAS 18:00 HRS. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.1 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-170/2024, SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, PODRÁ MODIFICAR LOS LUGARES Y FECHAS DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; UN IMPORTE DE \$ 3,247,559.98 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS SEGÚN SEA EL CASO.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA GET-850101-110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 3, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 26 "PAGO" ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-170/2024, LA CUAL CONSISTIRÁ EN



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS Y EL ACUSE DE RECIBIDO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE "EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS S.A. DE C.V.", EN EL NÚMERO DE CUENTA 4061777041, CON CLABE INTERBANCARIA 021650040617770413, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EFECTUARÁ EL PAGO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA; EL CUAL, SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA XML, ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DURANTE LA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PUNTO 4.4.- PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-170/2024, CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA Ó PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE POR AL MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LA PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO Ó MÁXIMO DE CINCO DÍAS POSTERIORES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO PARA EL CASO DE FIANZA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN.**

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA GARANTÍA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUEN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EN EL LUGAR QUE DETERMINE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-170/2024.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 3.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SERÁN ENTREGADOS "AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

NOVENA. DE LA CONFIDENCIALIDAD Y EL SECRETO PROFESIONAL: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, PODRÁ SOLICITAR LAS MODIFICACIONES, O PRORROGAS DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 20.- "MODIFICACIÓN



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-170/2024, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO, NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-170/2024, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y PREVIA SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SI NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL 0.7% POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE SE INCURRA, DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS, PASADO ESE TIEMPO LA CONTRATANTE PODRÁ OPTAR ENTRE OTORGAR UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE DEMORA UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN RESCINDE EL CONTRATO; SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; ESTÁ SANCION SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Y SU MONTO LO PAGARÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO A QUE TIENE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE OPTAR ENTRE ELEGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, LE FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER LOS SERVICIOS REPORTADOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NEGATIVA A REPONER O COMPLEMENTAR LOS SERVICIOS, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", NO ACEPTA POR MALA CALIDAD.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATADAS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- TRATE DE SESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE
 - K. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.
 - L. CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 21.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-OMG-LPN-170/2024.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS I. E. J., LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 03 DE OCTUBRE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA OCTAVA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2024.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

EDNA ODED PÉREZ GARCÍA
EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y
COMO DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"

GERARDO ARTURO GARCÍA GILES
REPRESENTANTE LEGAL DE EVALUARE EXPERTOS
EN POLÍTICAS PÚBLICAS S.A. DE C.V

NOE RODRÍGUEZ ROLDÁN
COORDINADOR GENERAL DE
PLANEACIÓN E INVERSIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

RICARDO REYES CORIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN
Y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2024.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

ANEXO ÚNICO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTE TOTAL
	Servicio Integral de Evaluación externa al Programa Anual de Evaluaciones 2024 denominado: "Programa Anual de Evaluación 2024, para Fondos y Programas Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, Administración Pública Estatal de Tlaxcala", consistente en la realización de las siguientes quince (15) evaluaciones:				
1	Evaluación Integral de Desempeño para el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) para el OPD Salud Tlaxcala.	SERVICIO	1	\$204,870.69	\$204,870.69
2	Evaluación Integral de Desempeño para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) para la Secretaría de Bienestar (SB) y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTYV).	SERVICIO	1	\$221,594.83	\$221,594.83
3	Evaluación Integral de Desempeño para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) para la Secretaría de Infraestructura (SI).	SERVICIO	1	\$173,931.03	\$173,931.03
4	Evaluación Integral de Desempeño para el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social para el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).- Evaluación Integral de Desempeño para el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educación Básica para el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) y la Dirección de Planeación Educativa de la USET. - Evaluación Integral de Desempeño para el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educación Media Superior para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECYTE) y para el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE). - Evaluación Integral de Desempeño para el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educación Superior para la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UAT) y para la Universidad Politécnica de Tlaxcala (UPTX.)	SERVICIO	1	\$317,758.62	\$317,758.62
5	Evaluación Integral de Desempeño para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Tecnológica para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala (CONALEP). - Evaluación Integral de Desempeño para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Adultos para el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos (ITEA).	SERVICIO	1	\$221,594.83	\$221,594.83
6	Evaluación Integral de Desempeño para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET).	SERVICIO	1	\$221,594.83	\$221,594.83
7	Evaluación Integral de Desempeño para la Prestación gratuita	SERVICIO	1	\$209,051.72	\$209,051.72



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

	de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados (INSABI) para el OPD Salud Tlaxcala.				
8	Evaluación Específica de Desempeño para Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) para el Instituto Estatal de la Mujer (IEM).	SERVICIO	1	\$192,327.58	\$192,327.58
9	Evaluación Específica de Desempeño para Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el Instituto Estatal de la Mujer (IEM).	SERVICIO	1	\$192,327.58	\$192,327.58
10	Evaluación de Indicadores del Subsidio Comisión Nacional de Búsqueda para personas desaparecidas (CNBPD) para la Secretaría de Gobierno (SEGOB).	SERVICIO	1	\$192,327.58	\$192,327.58
11	Evaluación de Diseño para el Convenio para la niñez migrante no acompañada (CNMNA) para el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).	SERVICIO	1	\$163,060.34	\$163,060.34
12	Evaluación de Diseño para el Convenio para la niñez migrante acompañada (CNMA) para el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).	SERVICIO	1	\$163,060.34	\$163,060.34
13	Evaluación de Indicadores para el Programa Bienestar para tu Salud para la Secretaría de Bienestar (SB).	SERVICIO	1	\$108,706.90	\$108,706.90
14	Evaluación de Indicadores para el Programa Bienestar para tu Nutrición para la Secretaría de Bienestar (SB).	SERVICIO	1	\$108,706.90	\$108,706.90
15	Evaluación de Indicadores para el Programa de Apoyo Económico a Mujeres Jefas de Familia para el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).	SERVICIO	1	\$108,706.90	\$108,706.90
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO CON LETRA:				SUBTOTAL	\$2,799,620.67
(TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)				IVA	\$447,939.31
				TOTAL	\$3,247,559.98

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2024.